

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

25680 *TECNIA-2000, S.A.*

Canje de Títulos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la sociedad Tecnia-2000, S.A. (la "Sociedad") que en virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 26 de mayo de 2009, la Sociedad va a proceder a la sustitución de los actuales resguardos provisionales comprensivos de las acciones números 1 al 11.000 y a la correspondiente emisión de Acciones o Títulos Múltiples de acciones nuevos.

En consecuencia, se concede a los accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BORME para proceder al canje de sus títulos. A estos efectos, los accionistas de la Sociedad podrán presentar sus actuales Resguardos durante el plazo antes referido en el domicilio de la Sociedad, esto es, Francisco Alonso, 2, Alcalá de Henares (Madrid), en horario de nueve a diecisiete horas. Contra la presentación de los antiguos títulos la Sociedad entregará los nuevos títulos emitidos. Todos los títulos no presentados para su canje en el transcurso del mencionado plazo serán anulados y sustituidos por otros de nueva emisión de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el caso de no poder identificar a algunos de los accionistas titulares de resguardos provisionales de acciones, los nuevos títulos quedarán en depósito por cuenta de estos en la Sociedad. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con intervención de un notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Alcalá de Henares, 24 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A090058694-1